

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-12945 *Resolución de 9 de septiembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015.*

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Vista la Orden del FOM/3200/2007, del 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 2007) y la corrección de errores publicada el 23 de febrero de 2008.

Vista la Resolución del Ministerio de Fomento de 5 de enero de 2009 de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan diversos actos de ejecución material para la aplicación de lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Vista la Resolución del Ministerio de Fomento, de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo, y la corrección de errores publicada el 24 de mayo de 2010.

Vista la Resolución del Ministerio de Fomento de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifican los anexos I, III, V, VIII y XII de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Vista la Resolución del Ministerio de Fomento de 5 de junio de 2012, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 11 de enero de 2010.

En su virtud,

RESUELVO

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- a) Capitán de Yate.
- b) Patrón de Yate.
- c) Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- d) Patrón para Navegación Básica.

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.-

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

Convocatoria de enero:

Patrón para Navegación Básica: 26 de enero de 2015.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 27 de enero de 2015.

Patrón de Yate y Capitán de Yate: 28 y 29 de enero de 2015.

CVE-2014-12945

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

Convocatoria de junio:

Patrón para Navegación Básica: 1 de junio de 2015.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 2 de junio de 2015.

Patrón de Yate y Capitán de Yate: 3 y 4 de junio de 2015.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2015.

Segunda.-

Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años podrán, no obstante, ser admitidos a la realización de las pruebas para Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo, presentando la autorización de la persona que ostente la patria potestad.

b) Estar en posesión del oportuno certificado de Aptitud Psicofísica que les capacita para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, de la Resolución de 11 de enero de 2010 y de la Resolución de 5 de junio de 2012.

c) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

Tercera.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.

b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.

c) Original del justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.

Los derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Reconocimiento médico, en caso de que fuera necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo, modificada por la Resolución de 5 de junio de 2012.

No será necesario realizar dicho reconocimiento si ha transcurrido un periodo menor de dos años desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título, o desde la realización de cualquier otro examen de recreo.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate ó Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán, en el momento de presentar la solicitud, los certificados de los exámenes realizados.

Asimismo, para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado por la Normativa vigente.

f) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

CVE-2014-12945

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

4. Las solicitudes, que solo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

Convocatoria de enero de 2015:

Del 1 al 26 de diciembre de 2014 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09.00 horas a 14.00 horas, en la Secretaría del Centro).

Convocatoria de junio de 2015:

Del 1 al 30 de abril de 2015 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09.00 horas a 14.00 horas, en la Secretaría del Centro).

5. Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la Avenida de Carrero Blanco, s/n (Promontorio de San Martín), 39004 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

Cuarta.-

Se publicará en el "tablón de anuncios" del Centro examinador, una lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para que los excluidos subsanen el defecto que haya motivado su exclusión y para que aleguen lo que a su derecho convengan. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, señalándose en la misma el día, hora y lugar para la realización del examen teórico, con 10 días hábiles de antelación como mínimo.

Quinta.-

Los tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por la Directora General de Pesca y Alimentación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente y designará el Secretario y el número de vocales, entre dos y cinco, que considere oportuno de acuerdo con las necesidades.

Los miembros de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil y su nombramiento se publicará en el "Tablón de Anuncios" del Centro examinador, antes de la realización del examen.

Sexta.-

Los exámenes se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 12, 13 y Anexo III de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Séptima.-

Los resultados de las pruebas teóricas se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación, y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del Presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

CVE-2014-12945

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2014-12945

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL
GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Página 1 de 1

Identificación

NIF		Nombre y apellidos									
Tipo de vía		Nombre de vía			Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.											
Localidad				Municipio				Provincia			
Tfno. Móvil		Tfno. Fijo		Correo electrónico							
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:									

Examen

Desea examinarse para obtener la titulación de: (señale con una cruz lo que desee)	
☐	PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA
☐	PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO
☐	PATRÓN DE YATE
☐	CAPITÁN DE YATE

Documentos adjuntos

☐	2 fotografías tamaño normalizado de DNI para Patrón o Capitán de Yate, 1 para el resto de titulaciones.
☐	Fotocopia DNI, tarjeta de residencia o pasaporte (se cotejará con el original).
☐	Acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo realizada por un Centro de Reconocimiento de Conductores de conformidad con el modelo oficial establecido en la Resolución de 11 de enero de 2010 (B.O.E. de 15 de febrero de 2010) de la Dirección General de la Marina Mercante, o fotocopia compulsada del reconocimiento médico en vigor para el embarque de los profesionales de la mar expedido por el Instituto Social de la Marina, o por médicos militares que acrediten la aptitud para navegar del militar solicitante.
☐	En sustitución de lo anterior, si se ha obtenido o renovado en menos de 2 años un permiso de conducir vehículos terrestres a motor, fotocopia compulsada del permiso, y un certificado de aptitud de su visión ocular realizado por un Centro de Reconocimiento de Conductores.
☐	Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
☐	Resolución de convalidación de:
☐	Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, si desea presentarse a Patrón de Yate.
☐	Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate, si desea presentarse a Capitán de Yate.
☐	Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En , a de de 2014

Fdo.:

Dirigido a: SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del CENTRO DE FORMACIÓN NÁUTICO PESQUERA DE SANTANDER, con dirección en Calle Promontorio San Martín, s/n 39004 Santander, con la finalidad de gestionar su participación en las pruebas para la obtención de titulaciones náutico deportivas. Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior. Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

2014/12945

CVE-2014-12945